



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MÁLAGA

LISTADO DE ESTADO
FECHA 26/01/2024

ESTADO N°004

Para **DESCARGAR** la providencia notificada¹, haga [CLIC AQUÍ](#)

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA
2020-00031-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YULI MARCELA RODRIGUEZ	PONE EN CONOCIMIENTO LO INFORMADO POR EL BANCO AV-VILLAS	25/01/2024
2022-00009-00	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA	FLORICELDA GUERRERO GONZALEZ	ABELARDO ACEVEDO GOMEZ	DECRETA LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO.	25/01/2024
2023-00060-00	EJECUTIVO DE GARANTÍA REAL MENOR CUANTÍA	SEGISMUNDO RUIZ MARÍN	LUIS ARIEL CÁCERES Y LILIANA PAOLA CELIS MARTÍNEZ	REQUERIR AL ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE	25/01/2024
2023-00090-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	ANDRES LEONARDO SEQUEDA CACERES	LAURA JULIANA OVIEDO BERMÚDEZ Y MARTHA ROCÍO BERMÚDEZ	REANUDA TRAMITE DEL PROCESO Y DECRETA LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.	25/01/2024
2023-00580-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	OMAR MANRIQUE MACHADO	JOSÉ IDER NIETO ABELLA	LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	25/01/2024
2023-00580-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	OMAR MANRIQUE MACHADO	JOSÉ IDER NIETO ABELLA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	25/01/2024
2023-00599-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FINANCIERA COMULTRASAN	RUDECINDO CASTRO ARIAS	INADMITE DEMANDA. CONFIERE TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS PARA SUBSANAR, SO PENA DE SER RECHAZADA. ARTÍCULO 90 DEL CGP	25/01/2024
2023-00600-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FINANCIERA COMULTRASAN	OSCAR FABIAN ROMERO DIOYES	LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	
2023-00600-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FINANCIERA COMULTRASAN	OSCAR FABIAN ROMERO DIOYES	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	25/01/2024

¹ Las providencias relativas a medidas cautelares en los procesos que no se han notificado a la parte demandada, al tener reserva no se publican (inc.2 art.9 Decreto legislativo 806/2020)

2024-00001-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	MARIA CATALINA BALAGUERA	EMILCE CALDERON ROMERO	INADMITE DEMANDA. CONFIERE TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS PARA SUBSANAR, SO PENA DE SER RECHAZADA. ARTÍCULO 90 DEL CGP	25/01/2024
---------------	--------------------------------	--------------------------	------------------------	--	------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA ANTERIOR DECISIÓN, EN LA FECHA 26/01/2024 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWIN YESID ALVAREZ SUAREZ
SECRETARIO AD HOC